EXPTE. D- 2940 /12-13

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

# PROYECTO DE DECLARACION

**LA HONORABLE CAMRA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS ARIES**

**DECLARA**

Que vería con agrado que la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en consonancia con lo establecido en el artículo 90 de la Ley de Administración Financiera de la provincia, actualice de manera inmediata los datos referidos al estado de ejecución de las obras que la provincia está realizando en todos los municipios, ya que los últimos datos se remontan al mes de Junio del año 2008.

FERNANDA ANTONIJEVIC
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.



## FUNDAMENTOS

Representa una situación absolutamente irregular que al mes de Septiembre del presente año la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires no brinde información actualizada referida al estado de las ejecuciones de las distintas obras que están emplazando en los distintos municipios, los datos suministrados se remontan al mes de Junio del año 2008, lo que representa un atraso inaceptable.

Esta situación implica una falta de respeto al ciudadano, ya que se ve imposibilitado de obtener información fehaciente precisa, referida al estado de las ejecuciones de las obras que se están desarrollando en su municipio. Cabe remarcar que ésta es una obligación que surge de la Ley de Administración Financiera

Sería saludable que esta situación sea corregida en lo inmediato con el fin de mejorar la transparencia y el control social.

El portal de la Contaduría debe estar actualizado diariamente, para que cualquier ciudadano tenga la posibilidad de informarse de como los recursos son aplicados.

Cabe resaltar que las acciones que apuntan a una mayor transparencia se convierten en herramientas para profundizar la democratización de la gestión de gobierno, dando visibilidad a las acciones de gobierno.

Garantizar este tipo de instrumento, es otorgarle al ciudadano la posibilidad de controlar e informarse sobre la gestión de gobierno.

Lo expresado es una condición básica que se debe cumplir en el marco de un Estado de Derecho, donde la discrecionalidad en el manejo de los dineros públicos debe erradicarse por completo.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Cabe recordar que la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires es clara y concreta en este aspecto cuando en su artículo 90 inciso g) reza "La Contaduría General de la Provincia tendrá competencia para: Administrar el Sistema de Información Financiera que permanentemente permita conocer la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativos, económicos y financieros de la Administración central, de cada entidad descentralizada y de la Administración provincial en su conjunto."

En conclusión y atento a que el Estado debe promover la elaboración de políticas de acceso a la información pública que faciliten su conocimiento y difusión hacia todos los sectores de la sociedad que así lo requieran, a fin de garantizar el derecho de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos y de proveer los elementos necesarios para ejercer la crítica y el control sobre las políticas públicas, solicito de los señores Diputados que acompañen el presente proyecto con su voto afirmativo.-

FERNANDA ANTONIJEVIC
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.